



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES CIA. LTDA. POR LA DE CIASAEINSA CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de junio de 2011, aprobada mediante Resolución No. 2750 de 21 de junio de 2011, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 12 de julio de 2011.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES CIA. LTDA.** por la de **CIASAEINSA CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010508 de 16 de noviembre de 2018.
3. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00010508 de 16 de noviembre de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **SAEINSA SERVICIOS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES CIA. LTDA.** por la de **CIASAEINSA CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus intereses, manifiestan su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la cual se denominará **CIASAEINSA CIA. LTDA.**, (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de noviembre de 2018.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS